

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO 082-2022/OSIPTEL
FECHA	:	8 de febrero de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 082-2022/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica”, con el contratista TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 22 de junio de 2022 se suscribió el Contrato N° 082-2022/OSIPTEL¹ (en adelante EL CONTRATO), por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica”, con la empresa TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.C, en adelante el Contratista, por un monto ascendente a S/ 35 940.00 (Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y 00/100 soles) incluido el IGV y por el plazo de ejecución de 12 meses.
- 1.2. Cabe precisar que, el plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses² contados a partir del 01 de julio 2022 hasta 30 de junio de 2023, de acuerdo al acta de instalación de servicio.
- 1.3. Con Carta N° 01-TEC&SEG S.A.C/23 recibida el 04 de enero de 2023 el contratista presentó el informe de ocurrencia correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- 1.4. Mediante Carta N° 02-TEC&SEG S.A.C/23 recibida el 24 de enero de 2023 (Registro N° 03370-2023/MPV) el contratista presentó los requisitos de trámite de pago correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- 1.1. Mediante Memorando N° 00194-DAPU/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por al mes de diciembre de 2022, señalando la aplicación de otras penalidades.

II. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III. ANALISIS:

- 3.1. Con la suscripción del Contrato N° 082-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2. En la Cláusula Décimo del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso.
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

- 3.1. Con relación a la presentación de los documentos para el trámite de pago, correspondiente al mes de diciembre, el contratista se encontró en la obligación de presentarlo en un plazo de 10 días calendario, es decir del 01 al 10 de enero de 2023.

¹ Contratación realizada por debajo de las 8 UIT.

² De acuerdo a la cláusula quinta de EL CONTRATO.



Carta N° 02-TEC&SEG S.A.C/23 recibida el 24 de enero de 2023 (Registro N° 03370-2023/MPV) el contratista presentó los requisitos para trámite de pago correspondiente al mes de diciembre de 2022, evidenciándose **catorce (14) días de demora.**

- 3.2. Mediante Memorando N° 00194-DAPU/2023 de fecha 02 de febrero de 2023 el área remitió la conformidad y el Check List por al mes de diciembre de 2022, señalando la aplicación de otras penalidades.
- 3.3. En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de las penalidades incurrida por el mes de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentación para trámite de pago

Calculo de penalidad: 0.5% de la UIT S/ 4 950.00 es S/ 24.75

S/ 24.75 x cada día de retraso

S/ 24.75 x 14 días de retraso = **S/ 346.50**

- 3.3. Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.1 presente informe, asciende a la suma de S/ 346.50 (Trescientos cuarenta y seis y 50/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable al contratista TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.C por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Huancavelica correspondiente al mes de diciembre de 2022, asciende a la suma de S/ 346.50 (Trescientos cuarenta y seis y 50/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago del mes de diciembre de 2023 respecto al Contrato N° 082-2022/OSIPTEL.

Atentamente,

